

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO SAU (ASERPINTO)

1. OBJETO.-

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones técnicas para la contratación por Aserpinto del Servicio de Prevención Ajeno para el desarrollo de las actividades preventivas propias relativas a las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene industrial, Ergonomía/Psicología aplicada y Medicina del Trabajo, de conformidad con lo que establece la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/97, de 17 de enero, y su modificación, Real Decreto 899/2015 de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

2. AMBITO DE APLICACIÓN.-

Las actividades preventivas contratadas se llevarán a cabo respecto a la totalidad de los centros de trabajo de Aserpinto y cubrirán a todos sus trabajadores, incluyendo a las contrataciones temporales, sin que ello suponga en ningún caso variación del precio del contrato.

Para conocimiento de los licitadores y a título orientativo, el número de centros de trabajo en la actualidad es de 4 con trabajadores denominados "DESPLAZADOS" que no se integran en los centros descritos, y el número aproximado de empleados en la relación de puestos de trabajo a fecha de este pliego es aproximadamente de 200 trabajadores. A continuación se indican los centros de trabajo y su dirección:

CENTRO	Dirección
Oficinas Centrales	C/ Italia, 14
Centro de Producción Pablo Picasso	C/ Pablo Picasso, 4
Piscina Municipal	C/ Travesía del Prado, s/n
Aparcamiento de Autocaravanas	C/ Calle Poeta Jose Hierro s/n
DESPLAZADOS	DESPLAZADOS

En el caso de que por error u omisión en la lista facilitada no hubiera sido incluido algún centro de trabajo existente en el momento de la adjudicación, el mismo se deberá integrar en la relación indicada.

3. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.-

El adjudicatario deberá aportar todo el personal necesario para la óptima realización de los trabajos objeto del contrato, por lo que el equipo de trabajo propuesto deberá estar en condiciones de

proporcionar a Aserpinto el asesoramiento y apoyo que precise para realizar las actividades preventivas necesarias para garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello a los técnicos, a los trabajadores y sus representantes y al Comité de Seguridad y Salud.

La empresa adjudicataria en la documentación técnica deberá aportar la relación de medios humanos y materiales y la relación de profesionales puestos al servicio del contrato, identificando su capacidad técnica.

La entidad adjudicataria deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles a tales entidades y en particular con lo dispuesto en la normativa reguladora de los Servicios de Prevención.

3.1.-Composición del equipo de trabajo

Los licitadores presentarán en su oferta un organigrama completo del personal que vayan a asignar al cumplimiento del contrato, y se comprometerán a completar estos medios en los momentos en que así lo exija la carga de trabajo existente.

La empresa adjudicataria, pondrá a disposición de Aserpinto un equipo de trabajo, compuesto de varias personas, que deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes componentes:

A) RESPONSABLE DE PROYECTO/INTERLOCUTOR

La empresa adjudicataria designará y comunicará por escrito la designación de un RESPONSABLE de la prestación del Servicio de Prevención ajeno, único interlocutor válido para los asuntos relacionados con la ejecución del contrato, con capacidad de ejercer las facultades de dirección, organización y coordinación en lo referente a las personas que prestan los servicios contratados. Este interlocutor deberá poseer la formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología, y una experiencia mínima de 5 años.

Deberá existir un sistema de comunicación que permita a Aserpinto contactar con el interlocutor, durante la jornada laboral habitual municipal, para atender las cuestiones relacionadas con los servicios objeto de contratación. La identidad y la experiencia profesional de éste responsable serán comunicadas con antelación a la formalización del contrato.

B) TECNICO/A /OS/AS EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

El Equipo de trabajo propuesto para el desarrollo de las actividades preventivas estará compuesto por una o varias personas que disponga de la titulación de "Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales" con la especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía/Psicosociología aplicada, con una experiencia mínima de 5 años.

C) UNIDAD BASICA DE SALUD

- 1 Unidad Básica de Salud, compuesta, al menos, por un Médico Especialista en Medicina del Trabajo, un ATS/DUE de Empresa y el equipamiento rotacional mínimo exigido en la legislación vigente, y con capacidad suficientemente acreditada para desarrollar de forma efectiva las actividades de vigilancia de la salud en empresas de 200 trabajadores.

Los expertos en las especialidades mencionadas actuarán de forma coordinada, en particular en relación con las funciones relativas al diseño preventivo de los puestos de trabajo, la identificación y evaluación de los riesgos, el plan de prevención y los planes de formación de los trabajadores. Sin perjuicio de la necesaria coordinación anteriormente indicada, la actividad sanitaria contará para el desarrollo de su función dentro del servicio de prevención con la estructura y medios adecuados a su naturaleza específica y la confidencialidad de los datos médico personales.

3.2.-Constitución inicial del equipo de trabajo.

En el plazo de 15 días desde la entrada en vigor del contrato, el servicio de prevención de riesgos laborales adjudicatario, tendrá que iniciar el programa de ejecución de actividades preventivas concertadas, que habrá formado parte de la documentación incluida en la oferta presentada por los licitadores.

Este programa de ejecución de actividades a desarrollar por el adjudicatario tendrá en cuenta la situación preventiva en Aserpinto y las prioridades existentes. A estos efectos, el adjudicatario deberá, en el plazo de un mes desde el inicio del contrato, realizar un diagnóstico del estado de Aserpinto en cuanto al cumplimiento formal de la normativa, emitiendo un informe por escrito de las conclusiones y propuestas, que serán incorporadas al programa de ejecución de actividades.

3.3.-Modificaciones en la composición del equipo de trabajo.

La valoración de la productividad y calidad del trabajo de las personas que realizan la asistencia corresponderá a la persona responsable de Aserpinto que corresponda por su Área de trabajo, siendo potestad suya solicitar del adjudicatario el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días laborables, por otro de igual formación y experiencia, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Si el adjudicatario propusiera el cambio de alguna de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con quince días laborables de antelación, exponiendo las razones que obligan a la propuesta. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por la persona responsable empresarial que le corresponda.

Los posibles inconvenientes de adaptación y desarrollo de trabajo debido a las sustituciones de personal, deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional, durante el tiempo que sea necesario.

4. DOCUMENTACIÓN.-

El adjudicatario se compromete a archivar, conservar y custodiar adecuadamente, cumpliendo con los requisitos legales de protección de datos personales, una copia documental y en soporte informático de toda la documentación que se genere en sus actividades.

Sin perjuicio de lo anterior, toda la documentación generada por el servicio de prevención ajeno adjudicatario en la relación de las actividades preventivas y de asesoramiento será entregada a Aserpinto mediante documento escrito y copia en soporte digital, con copias suficientes en función del propio documento y del órgano que deba tener acceso a los documentos (Comité de Seguridad y Salud, departamentos, etc.....).

El adjudicatario respetará los plazos de tiempo de conservación de resultados de las pruebas médicas, de los expedientes e historiales médicos establecidos por la legislación vigente.

En caso de finalización o cese del servicio, toda la documentación se pondrá a disposición de Aserpinto.

5.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.-

En lo que se refiere al seguimiento y control de este contrato, Aserpinto ejercerá sus competencias a través de un Comité de Seguridad y Salud que se encargará de la supervisión de los servicios prestados por el adjudicatario para lograr los objetivos, sobre la base de las especificaciones del presente Pliego, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, la suspensión de los trabajos si existiese causa suficiente motivada.

Aserpinto designará un Interlocutor de Prevención, con capacidad adecuada y suficiente para las labores propias de este cargo, el cual se encargará, entre otras funciones, del seguimiento continuo del proyecto y de celebrar las reuniones periódicas de control y seguimiento del contrato que sean necesarias. Estas reuniones serán convocadas con la antelación suficiente por Aserpinto. En éste sentido, el personal cualificado del adjudicatario si fuera preciso y el interlocutor en todo caso, asistirán a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud de Aserpinto.

Estas reuniones periódicas de seguimiento y control tendrán como objeto, entre otros:

- Analizar el nivel de avance del proyecto.
- Revisar el grado de cumplimiento de los objetivos.
- Validar las actividades realizadas por el adjudicatario.
- Informar de las necesidades de colaboración por parte de los trabajadores o responsables de las distintas Áreas municipales que puedan plantearse.
- Detectar los posibles problemas que pudieran surgir.

Cada actividad preventiva realizada, no se entenderá como finalizada hasta que se entregue su correspondiente informe, documento o certificación resultante de la ejecución de la actividad. Aserpinto apreciara alguna carencia en los informes o en las actividades preventivas realizadas y solicitará su revisión o reelaboración, la actividad se considerará no finalizada hasta su revisión o reelaboración.

Las visitas a realizar por el personal de prevención del adjudicatario serán comunicadas a Aserpinto con la antelación suficiente que permita su planificación y su ejecución conforme a las necesidades y programas de trabajo de los servicios municipales objeto de visita.

En relación con cualquier actividad concertada y cualquier otra relacionada, el adjudicatario informará a Aserpinto de sus obligaciones materiales y formales, le propondrá las actuaciones a realizar por Aserpinto, proporcionándole la documentación y los planes de trabajo concretos, y su posterior comprobación, incluso aquellas cuestiones cuyo cumplimiento incumba exclusivamente a Aserpinto.

El asesoramiento conlleva el asistir y/o acompañar a Aserpinto si fuera necesario por razón de actuaciones de la Autoridad Laboral y/o Judicial (inspecciones de trabajo, citaciones o emplazamientos en Juzgados o instancias administrativas, etc.) a fin de tratar cuestiones relativas a las materias objeto del contrato.

6. CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA A DESARROLLAR EN LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía/Psicología Aplicada)

Las actividades incluidas dentro de estas especialidades técnicas son:

1. Actualización o propuestas de actuación para la implantación y la aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Aserpinto.
2. Realización, actualización y revisión de las evaluaciones de riesgo de los diferentes centros y puestos de trabajo, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. La evaluación del puesto se realizará de forma concreta según las características del mismo, teniendo en cuenta tareas, centro de trabajo y horario. No se generarán evaluaciones genéricas tipo, que no especifiquen las singularidades de cada puesto. La evaluación de riesgos reflejará:
 - La identificación del puesto de trabajo.
 - Riesgo/s existente/s y la relación de trabajadores afectados.
 - Resultado de la evaluación, planificación de las medidas preventivas procedentes, priorizándolas en base al nivel de riesgo evaluado.
 - Cuando proceda, referencia de los criterios y procedimientos utilizados.
3. Planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia. Una vez emitidos los informes o la documentación que proceda, se realiza una reunión con el personal designado de Aserpinto para comentar y analizar las acciones procedan adoptar.
4. Respecto a la especialidad de higiene industrial, el adjudicatario incluirá en su oferta las mediciones higiénicas que se consideran básicas para la evaluación de los riesgos de los distintos puestos y centros de trabajo (iluminación, temperatura, humedad y velocidad del aire, presencia de contaminantes químicos y biológicos en el puesto de trabajo, presencia de contaminantes físico, Campos eléctricos y vapores); con independencia de proponer aquellas actuaciones propias de ésta disciplina que considere técnicamente necesarias y que no hayan sido presupuestadas o recogidas en el presente contrato.
5. Respecto a la especialidad de Ergonomía / Psicología aplicada, se incluirá la evaluación de

riesgos y en su caso, la propuesta para la realización de estudios más especializados y complejos y su priorización, referente a: Condiciones ambientales en Ergonomía y Psicología aplicada, Carga física, Carga mental, Diseño de tareas y puestos de trabajo, trabajos repetitivos o estudios de adaptación de puestos.

6. Formación básica de los trabajadores que se derive de la aplicación de las evaluaciones de riesgo de los diferentes centros de trabajo dentro del plan de formación anual que ofrezca el servicio de prevención del adjudicatario. Dicha formación se realizará preferentemente en las dependencias de Aserpinto de Pinto, adaptándose a los horarios particulares que se pudieran presentar. El plan de formación propuesto podrá incluir también aquellas actuaciones formativas que su impartición o desarrollo se realice en las instalaciones del adjudicatario o aquellas actuaciones que se realicen por medios telemáticos.

7. Propuesta para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales en cuanto a las medidas de emergencia en los centros de trabajo.

8. Realización de la investigación y análisis de accidentes y enfermedades profesionales catalogados con una gravedad superior a "leve" que se produzcan durante la vigencia del contrato, sin perjuicio del asesoramiento y conclusiones en los casos catalogados como leves.

9. Asesoría y asistencia a:

- Comité de Seguridad y Salud de Aserpinto.

- Requerimientos de la Inspección de Trabajo y/o Autoridad Judicial.

10. Inspección al menos con carácter anual de todos los centros de trabajo de Aserpinto incluidos en el contrato.

11. Memoria anual de las actividades desarrolladas por el Servicio de Prevención que incluye la valoración de la efectiva integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de Aserpinto, a través de la implantación y aplicación que se haga en el mismo, del Plan de Prevención en relación a las actividades incluidas.

12. Elaboración de la documentación reglamentariamente exigible derivada de las actividades de contrato.

13. Asesoramiento y en su caso, determinación de las actuaciones más especializadas para la prestación del servicio para la realización de las actividades o funciones de coordinación de actividades empresariales durante las actuaciones de obras, servicios, suministros y títulos de arrendamiento y derechos de superficie, pertenecientes a las distintas actuaciones promovidas por Aserpinto en las Áreas gestionadas directamente por el mismo.

14. Documento de protección contra explosiones (Evaluación ATEX) de; Depósito de gasoil, Depósito de pinturas y disolventes, Cerrajería/taller mecánico, Carpintería.

7. CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA A DESARROLLAR EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO

La empresa adjudicataria desarrollara la especialidad de Medicina del Trabajo según las actuaciones contempladas en el Artículo 37 del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y en las condiciones fijadas en el Artículo 22 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

Las actividades de Vigilancia de la Salud se dividen en dos apartados:

1. VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA

Incluirá lo siguiente:

- Elaboración / Determinación de los Protocolos médicos para los Exámenes de Salud por puesto de trabajo.
- Planificación Anual de las Intervenciones y protocolo de actuación con el Ayuntamiento de Pinto.
- Investigación de las enfermedades profesionales previa comunicación cuando así sean declaradas por el Ayuntamiento de Pinto.
- Readaptaciones de puestos de trabajo o propuesta de cambio de puestos de trabajo o funciones al puesto.
- Asistencia y asesoramiento al Comité de Seguridad y Salud en su área de especialidad.
- Coordinación y colaboración con el resto de los miembros y órganos dedicados a la prevención en las especialidades técnicas
- Elaboración de informes y la memoria anual donde se indique la descripción de las actividades preventivas desarrolladas y los estudios epidemiológicos derivados de los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de riesgos.
- Propuesta de campañas de formación y de promoción de la Salud, y en su caso, determinación de las actuaciones que sean necesarias realizar a partir de las evaluaciones de riesgo y de la planificación preventiva.

2. VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL

Exámenes de Salud:

Al respecto se tendrá en cuenta lo anteriormente reflejado en cuanto a los medios humanos y materiales con los que se preste el servicio, especialmente lo relacionado con los locales sanitarios e unidades móviles.

Para los exámenes de salud (reconocimientos médicos) que se realizaran con una periodicidad anual, la empresa adjudicataria incluir, como mínimo, lo siguiente:

- ❖ Historia clínica Laboral que comprenda:
 - Antecedentes familiares de interés
 - Antecedentes personales. Enfermedades cardiovasculares y alteraciones del sistema circulatorio. Enfermedades respiratorias, alteraciones Neurológicas (pérdidas de conocimiento, vértigos, convulsiones, etc...), Alteraciones Musculo-esqueléticas. Alteraciones hematológicas. Hábitos tóxicos, Alergias, Inmunizaciones, etc.
 - Estado de Salud actual: Mediación o tratamientos actuales, hábitos tóxicos, valoración del estado mental, actividades en tiempo de ocio, etc....
 - Historia labora: Antecedentes laborales (puestos de trabajo, periodo y riesgos específicos; Puesto de trabajo actual y riesgos inherentes al puesto actual.
- ❖ Exploración general. Datos biométricos (Peso, talla, IMC)

-Exploración física: ojos, nariz, piel, cuello, abdomen, tórax, cavidad naso-faríngea, auscultación pulmonar y cardíaca, aparato circulatorio, aparato locomotor, sistema nervioso, sistema osteomuscular específico (columna, muñeca/mano, rodilla).

-Exploración complementaria: tensión arterial, ergometría, audiometría, control visión y electrocardiograma (mayores de 45 años y personal con cardiopatías).

❖ Analíticas:

- Sangre: Hemograma completo, glucosa, urea, creatinina, colesterol total – HDL – LDL, triglicéridos, ácido Úrico, fosfatasa alcalina, transaminasas GOT y GPT y GGT, PSA (mayores de 50 años). Marcadores de riesgos biológicos para poceros, fontaneros, personal de fuentes, auxiliares infantiles y personal de piscina, que así se determine.

- Orina: Análisis General de Orina (AGO): sistemático y sedimento.(Nitritos, PH, glucosa orina, cuerpos cetónicos, Urobilinógeno, bilirrubina, sangre densidad, leucocitos en orina, resultado sedimento).

- ❖ Protocolos específicos de vigilancia de la Salud. Para los exámenes de salud la empresa adjudicataria aplicará los protocolos médicos específicos (Protocolos Sanitarios elaborados por el Ministerio de Sanidad y Consumo) u otros elaborados por organismos de reconocido prestigio, con respecto a los factores de riesgo a los que está expuesto el trabajador en su puesto de trabajo, tal y como establece el Artículo 37 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En función de los riesgos y de las exploraciones realizadas, si fuera necesario bajo criterio facultativo y fundamentado, se realizaran pruebas/estudios específicos complementarios, que deberán ser aprobados con carácter previo a su realización.

La Vigilancia de la Salud debe orientarse en función de los riesgos a los que esté expuesto el empleado y optar por los reconocimientos o pruebas que causen menos molestias al mismo.

El Adjudicatario realizará los exámenes de salud que hayan sido planificados con el Interlocutor de Aserpinto, ya sea por escrito, por vía telemática o telefónicamente. En esta planificación se establecerá el número de personas al día que acudirán a los exámenes de salud conforme a las necesidades del servicio, a las instalaciones sanitarias autorizadas en el término municipal de Pinto o a una distancia no superior a 15 Km de las instalaciones de Aserpinto. Bajo petición y previo acuerdo con Aserpinto, se podrán realizar ciertos reconocimientos médicos en unidades móviles debidamente acreditadas y autorizadas.

El resultado de la Vigilancia de la Salud individual será comunicado al trabajador. El informe se redactará en términos comprensibles asegurando la confidencialidad de los datos y la recepción del mismo.

Aserpinto será informado de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos médicos efectuados, en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo. En esta APTITUD del trabajador se limitará a indicar la consideración de APTO, NO APTO, APTO CON LIMITACIONES O

APTO CON RECOMENDACIONES (en este caso se indicara el motivo), según proceda.

Esta carta de APTITUD deberá ser entregada en un plazo máximo de un mes, salvo en los casos en los que el resultado del examen de salud sea NO APTO O APTO CON LIMITACIONES, que habrá de comunicarse de la manera más inmediata posible, sin perjuicio de su comunicación ordinaria, que en este caso no deberá ser superior a 7 días naturales. Igual tratamiento deberán tener cuando el examen de la salud del trabajador venga motivado por un cambio de puesto de trabajo, por asignación de nuevas tareas con nuevos riesgos, por exámenes de salud por reincorporación tras una ausencia prolongada por motivos de salud, por trabajadores especialmente sensibles predeterminados (embarazadas o en situación de parto reciente, minusválidos y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica).

En todos los casos, el tratamiento de los datos se llevará a cabo de acuerdo a los principios de la Ley de Protección de Datos de carácter personal.

Se realizarán distintos tipos de exámenes de salud:

- De nueva incorporación (inicial).
- Por asignación de un trabajador a una nueva tarea con nuevos riesgos.
- Tras la reincorporación del trabajador después de una ausencia por motivos de salud por un plazo superior a 3 meses, o un periodo inferior si se considera necesario, a criterio médico, en función a la patología o a los riesgos presentes en el puesto de trabajo.
- Trabajadores especialmente sensibles predeterminados (embarazadas, o en situación de parto reciente, minusválidos y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica).
- Periódicos, en función de los riesgos y el nivel de exposición.
- Exámenes de salud específicos para determinar la conveniencia de una adaptación o un cambio de puesto de trabajo por motivos de salud de los empleados públicos.

MEJORAS:

El licitador realizará, si así lo estima conveniente, una o varias propuestas de formación sin coste adicional para Aserpinto como mejoras del contrato con el siguiente contenido formativo:

Primeros Auxilios

- ☐ Presencial práctico.
- ☐ Duración Mínima: 5 horas, o la que determine en cada momento la legislación vigente.
- ☐ Mínimo de personas: 10.
- ☐ Máximo de personas: 25, o la que determine en cada momento la legislación vigente.

Utilización de medios de protección contra incendios

- ☐ Presencial. Incluye teoría y práctica.
- ☐ Duración mínima: 4 horas, o la que determine en cada momento la legislación vigente.
- ☐ Mínimo de personas: 10.
- ☐ Máximo de personas: 20, o la que determine en cada momento la legislación vigente.
- ☐ Cuando los servicios de prevención tengan medios para la realización de las prácticas, deberán ponerlos a disposición si fuesen necesarios. (Sistemas de simulación y entrenamiento contra incendios,

piroentrenadores o generadores de fuego, extintores simulados para entrenamientos, etc.). Estos medios deberán relacionarse en la documentación que se entregue para concursar y la puesta a disposición de este tipo de medios respetuosos con el medio ambiente se valorará positivamente.

□ En el caso de que fuera necesario el uso de extintores reales para el entrenamiento práctico, la entidad local se encargará de su puesta a disposición.

Formación de los recursos preventivos

El adjudicatario deberá prestar formación específica a los trabajadores designados como recursos preventivos en Aserpinto.

Esta formación incluirá, como mínimo, la formación básica definida (nivel básico prevención riesgos laborales o formación que corresponda, primeros auxilios y utilización de medios de protección contra incendios) más una formación para la gestión del plan de prevención presentado por la adjudicataria.

Las acciones formativas que amplíen la oferta básica descrita anteriormente estarán vinculadas a riesgos asociados a las diferentes actividades profesionales de los trabajadores/as de Aserpinto (Ejemplo; conducción segura, manipulado de productos con riesgo químico, etc.)

Adicionalmente el licitador deberá incluir a la relación de cursos anterior, una propuesta preliminar de calendario formativo (año natural), sin que sea vinculante en fechas para la Aserpinto, así como una descripción de las herramientas informativas para la formación on-line y la gestión de la documentación. Asimismo, garantizará su máxima integración, asumiendo que en ningún caso, su uso requerirá de inversión o adaptación de los recursos de los que disponga la Entidad contratante.

Formación de los mandos intermedios

Es evidente que la comunicación entre los responsables o mandos superiores y los trabajadores pasa, por regla general, por los mandos intermedios. Por ello, es muy importante que éstos tengan conocimientos en materia de prevención de riesgos laborales suficientes para que la transmisión de órdenes se realice sin olvidar los aspectos de seguridad y salud que se han de considerar durante la ejecución de cada trabajo.

Por ello, además de la obligatoriedad en la formación a los recursos preventivos, el adjudicatario deberá asimismo formar a los mandos intermedios de las Entidades Locales.

Se considera mando intermedio a diferentes figuras profesionales que tienen a su cargo trabajadores y que están en la primera línea de supervisión durante la ejecución de los trabajos.

A modo puramente ejemplificativo serán mandos intermedios de Aserpinto los siguientes: capataces, supervisor/a, coordinador/a, jefe/a servicio.